



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

Número Interno: 7329/97

Ordenanza N° 6418- 7/09

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR una suma extraordinaria, excepcional y no remunerativa, para todos los empleados municipales de acuerdo a la siguiente escala:

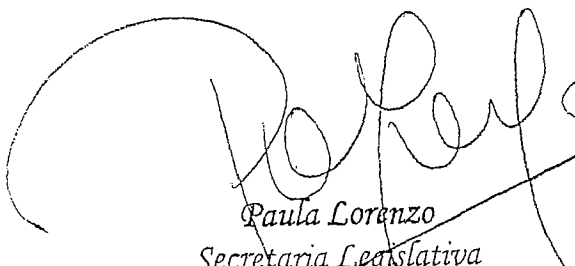
Monto (\$)	Categoría
300	10 a 18 – A4 y A3 (CD)
400	19 a 21 – A2 (CD)
500	22 A 24 – A1, JCS1, JDS1, JDA4, JS2, JDS1, JAB4 Y JEC4 (CD)

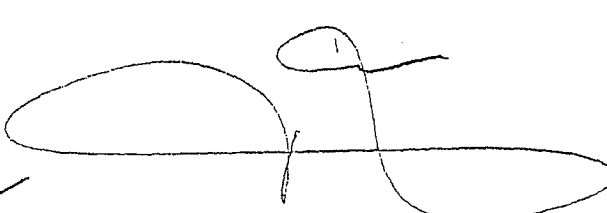
Artículo 2°: Los importes indicados en el artículo 1°, tendrán vigencia hasta tanto el Poder Ejecutivo Municipal, con acuerdo de las representaciones gremiales, acuerde, instrumente y haga efectiva la Bonificación de calificación por desempeño contemplada en el artículo 39° de la Ordenanza 6418/97.

Artículo 3°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal; dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA VIGESIMACUARTA REUNIÓN, TERCERA SESION EXTRAORDINARIA, OCURRIDA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2009.


Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante


Sergio Isidro Bohe
Presidente
Concejo Deliberante